

Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de ESPINOSA, calle de la Potenda.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. . . . .	8 rs.
Por tres id. . . . .	23
Por seis id. . . . .	45
Por un año. . . . .	88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . . . .	11 rs.
Por tres id. . . . .	32
Por seis id. . . . .	62
Por un año. . . . .	120

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### Capitanía general de Castilla la Vieja.

El Sr. Mayor de Guerra con fecha 6 del actual me dice lo siguiente.

«Excmo. Sr.: El Sr. encargado interinamente del Despacho de la Guerra dice al Intendente general de ejército lo que sigue: He dado cuenta á la REINA Gobernadora de la exposicion de V. S. de 1º del corriente mes en que consulta si los individuos de las clases de guerra no exceptuados por el art. 2º del Real decreto de 19 de Setiembre último de la escala gradual de descuentos establecida por el mismo, han de asignárseles estos segun sus respectivos sueldos ademas de los que en el dia sufren por reglamento; y enterada S. M. ha tenido á bien declarar que solo se les exija sobre sus actuales descuentos el exceso hasta completar el que le corresponda segun la expresada escala gradual, sin hacerse novedad con respecto á los individuos que no resulten perjudicados, los cuales continuarán sufriendo los descuentos que les estén señalados por reglamento de Reales órdenes vigentes. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1836. — Camba. — De la propia Real orden lo traslado á V. E. para su cumplimiento y efectos consiguientes.»

Lo que transcribo á V. S. para su inteligencia y á fin de que lo haga insertar en el Boletin oficial de esa Provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 18 de Octubre de 1836. — El general 2º cabo, Alejandro Gonzalez Villalobos. — Sr. Comandante general de Segovia.

### Gobierno político de esta Provincia.

Todos los sugetos residentes en los pueblos que comprenden el partido de esta capital que se hallaren en descubierto por las diferentes clases de licencia que se expenden por el ramo de Policia, llamado en la actualidad de Seguridad pública, se presentarán á satisfacer sus adeudos en la Depositaria de la misma en el preciso término de quince dias, contados desde la fecha de este anuncio, pasados los cuales me ve-

ré en el caso de tomar las providencias convenientes contra los que no lo hubieren verificado. Segovia 27 de Octubre de 1836. — Zenon Asuero.

#### Jurisdiccion del regimiento provincial de Segovia.

El Excmo. Sr. Inspector general de los cuerpos Provinciales en oficio de 28 de Setiembre, recibido en 23 del corriente, me comunica lo que copio.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 5 del actual me dice de Real orden lo que sigue.

«Excmo. Sr. He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del expediente promovido en esta Secretaría del Despacho de mi cargo sobre las contestaciones suscitadas entre el encargado de la Jurisdiccion del Regimiento Provincial de Logroño, y el Gobernador civil de aquella provincia, con motivo de los fueros y exenciones de los padres de los Milicianos que el primero ha pretendido sostener, y el segundo suspender en razon á las circunstancias; y S. M. enterada de ello como asimismo de las reflexiones que hace V. E. al trasladar el oficio del referido encargado de la Jurisdiccion de aquel cuerpo, dándole parte de aquellas ocurrencias, y con vista de lo que sobre este negocio ha informado en 29 de Julio próximo pasado la seccion de Guerra del Consejo Real de España é Indias á quien tuvo á bien consultar, conformándose con su dictamen que es el mismo del Fiscal militar del Tribunal supremo de Guerra y Marina á quien la seccion tuvo por conveniente oír, ha tenido á bien resolver, que durante las actuales circunstancias ni conviene, ni es posible tomar la resolucion que reclama el Inspector general de Milicias de que se conserven las exenciones y fueros acordados á los padres de los Milicianos en un momento en que las exigencias son generales, y las necesidades de combatir por todos los medios posibles al enemigo comun han obligado á que callen todos los privilegios y exenciones, contribuyendo indistintamente los Españoles todos á restablecer la paz que es el primer y principal objeto del Gobierno, no siendo posible por estas, y mas razones que fuera prolijo enumerar la conservacion de los fueros y privilegios de que se trata, y que solo pueden tener lugar cuando restablecida la paz vuelvan las cosas á su curso natural y or-

dinario; siendo asimismo la voluntad de S. M. conforme en un todo con el dictamen de la referida seccion y fiscal militar, que las dos mencionadas autoridades procedan en casos semejantes con la buena armonia y consideracion que siempre debe guardarse entre autoridades independientes. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Lo que participo á V. para su debido conocimiento, y á fin de que inmediatamente de aviso á las Justicias de los pueblos contribuyentes al Regimiento Provincial á que da nombre esa ciudad, para que procedan desde luego á su publicacion en la forma que está prevenido. Dios guarde á V. muchos años. Madrid y Setiembre 28 de 1836. — *Palafox, Duque de Zaragoza*. — Sr. encargado de la Jurisdiccion del Regimiento Provincial de Segovia.

Y para los efectos convenientes é inteligencia tanto de los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia como de los demas interesados he acordado su publicacion en el Boletín. Segovia 26 de Octubre de 1836. — El encargado de la Jurisdiccion, *Joaquin Pellicer*.

## Intendencia de esta Provincia.

### Venta de bienes nacionales.

El mismo D. Juan Bautista Reig remató otra id. en id., calle de san Antonio, n. 118, que perteneció al monasterio de la Cartuja de Ara Cristi estramuros de la misma, partida del Orriols, en 8.100 rs.

D. Vicente Espinosa y Bosque remató otra id. en id., calle del Palau, n. 5, manz. 120, que perteneció á la Congregacion de san Felipe Neri de la misma, en 161.500 rs.

D. Vicente Espinosa remató una casa alta y otra baja contiguas, sitas en la referida ciudad; en la Plaza de la Congregacion, ns. 12 y 13, manz. 95, que perteneció á la referida Congregacion de la misma, en 250.000 rs.

D. Luis Borrás remató una casa sita en la misma ciudad, en la Plaza del Mercado, n. 2, manz. 314, que perteneció al convento de la Merced de la misma, en 85.080 rs.

D. Pedro Tomás remató tres casas en la misma, una baja señalada con el n. 27, otra tambien baja con el n. 29, y una escalerilla con el n. 28, con dos pisos entre ambas, formando todas un solo edificio, en la calle de la Sangre, manz. 300, que pertenecieron al convento de santo Domingo de la misma, en 194.600 rs.

### Provincia de Aragon

D. Esteban Sofi remató un campo sito en los términos de la ciudad de Zaragoza, en el de Almozara, partido de los Agullones, que perteneció al convento de santo Domingo de la misma, en 8.400 rs.

D. Manuel Salas remató un vago ó sitio de casa en la misma ciudad, en la Plaza de las Estrevedes, que perteneció al referido convento, en 52.500 rs.

### Provincia de Córdoba.

D. Miguel Cabezas remató un huerto cercado en el barrio de las Ollerías de la ciudad de Córdoba, que perteneció al convento de san Agustin de la misma, en 8.560 rs. y 17 mrs.

## Número 127.

### Fincas para cuyo remate se señala dia.

Por providencia del señor Intendente de la provincia de Cádiz están señalados para remate de varias fincas nacionales

los dias 17, 21 y 22 del presente mes; y debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales los mismos dias y hora de once á doce, como se previene en la Real instruccion de 1º de Marzo último, art. 28, tendrán efecto ante los señores Jueces de primera instancia y Escribanos de esta corte que se espresarán, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, con citacion del Procurador síndico.

*Fincas que se rematarán el dia 17 del corriente ante el señor D. Luis Mayans, y escribanía de D. Francisco Montoya.*

Una casa en la referida ciudad de Cádiz, sita en la calle de las Comedias, n. 45, que perteneció al suprimido convento de san Agustin de la misma, en 96.476 rs.

*Remate del 21 ante el mismo señor Juez y escribanía.*

Otra id. en id., calle de san José n. 44, que perteneció á las Monjas descalzas de la misma, en 117.715 rs.

Otra id. en id., calle de las Descalzas, n. 52, que perteneció al referido convento, en 92.987 rs. y 17 mrs.

Otra id. en id., calle de la Amargura, n. 90, que perteneció á las monjas Agustinas de Chiclana, en 181.978 rs.

*Remate del dia 22 ante el señor D. Benito Serrano y Aliaga, y escribanía de D. Bartolomé Borreguero.*

Una huerta junto al convento de Carmelitas de san Fernando, á quien perteneció, en 43.426 rs.

## Número 128.

### Fincas para cuyo remate se señala dia.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Córdoba está señalado para remate de las fincas nacionales que se espresarán el dia 24 del presente mes; y debiendo verificarse otro remate igual de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en el mismo dia y hora de once á doce de su mañana, como se previene por la Real instruccion de 1º de Marzo último, en su art. 28, tendrá efecto ante el señor D. Juan José Rodríguez Valdeosera, juez de primera instancia, y escribanía de D. José Urrutia, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, y con citacion del Procurador síndico.

Una casa sita en la ciudad de Córdoba, calle de la Espartería, ns. 12 y 13, que perteneció al convento de san Pablo de la misma ciudad, tasada en 48.473 rs.

Una huerta llamada de Perea en el ruedo de la misma ciudad, que perteneció al referido convento de la misma, en 25.413 rs. y 22 mrs.

## Número 129.

Por providencia del señor Intendente de la provincia de Burgos está señalado el dia 25 del presente mes para remate de las fincas nacionales que se espresarán; y debiendo verificarse otro remate igual de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en el mismo dia y hora de una á dos de la tarde, como se previene en la Real instruccion de 1º de Marzo último, en su art. 28, tendrá efecto ante el señor D. Juan García Becerra, juez de primera instancia, y escribanía de D. Benito Barrio, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador síndico.

Una casa que perteneció al convento de san Pablo de dicha ciudad, sita en su Plaza mayor y la del Mercado, n. 47 tasada en 34.000 rs.

Otra id. situada entre las mismas Plazas, que perteneció al mismo convento, señalada con el n. 5, en 48.473 rs.

### Número 130.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Extremadura está señalado para remate en Badajoz el día 20 del presente mes de una finca nacional, y debiendo verificarse en esta capital en el mismo día y hora de once á doce, tendrá efecto ante el Sr. D. Manuel Luceño, Juez de primera instancia, y escribanía de D. José Balduque, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortización, ó persona que le represente, y con citación del Procurador Síndico.

Una tierra llamada de Ballestera, junto á la dehesa de Palomarejo, que perteneció al convento de Religiosas de Sta. Clara de Zafra, tasada en 37.400 rs.

### Número 131.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de la Mancha está señalado para remate de una finca nacional, en Ciudad-Real, el día 22 del corriente mes; y debiendo verificarse en esta capital en el mismo día y hora de once á doce, tendrá efecto ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia y escribanía de D. Bartolomé Borreguero, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortización, ó persona que le represente, y con citación del Procurador Síndico.

Un molino de aceite, sito en Ciudad-Real, con todo los útiles necesarios, excepto la viga que está á la derecha de la entrada, la que dicen perteneció á la vinculacion de Muñiz, cuyo molino, que era del convento de Carmelitas de aquella ciudad, está tasado en 52.190 rs.

### Número 132.

*Fincas cuya tasacion se ha solicitado.*

Lista de las fincas nacionales que, á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1<sup>o</sup> de Marzo últimos, han sido pedidas en esta provincia, y en su consecuencia tasadas por los peritos nombrados, con expresion del precio de la tasacion, y demas datos que se especificarán.

*Finca que perteneció á las Religiosas Mercenarias (vulgo de D. Juan Alarcon.)* Una casa en la calle de la Puebla Vieja, n. 6, manz. 357, que tiene de línea en su fachada 80 pies, por su testero 78 $\frac{1}{2}$ , y de superficie 7798 $\frac{1}{2}$  pies cuadrados, la que ha sido tasada en 524.262 rs.

*Que perteneció á las Religiosas de Sto. Domingo el Real de esta corte.* Otra id. id. calle de las Vidrierías, n. 30, manz. 196, la que tiene de línea en su fachada principal 13 $\frac{3}{4}$  pies, y del testero opuesto á la fachada principal 14 $\frac{3}{4}$  pies de línea, con una superficie de 708 $\frac{3}{4}$  pies cuadrados, en 141.214 rs. y 17 mts.

*Que perteneció á las Monjas de la Magdalena de esta corte.* La casa ns. 17 y 18, manz. 155, que corresponde al 18 por la calle de la Magdalena, y al 5 por la de Canizares, que, para quitar la servidumbre, y evitar desmerecimiento de dicha finca, ha sido preciso aislarla del resto del convento, tomando de él diez pies á lo largo de sus medianerías. Unido este sitio al de la casa, y habiéndose formado á un tiempo las medianerías que hay, se incluyen en la tasacion, y queda absolutamente independiente, la que tiene de sitio bajo el contorno que forma el cubierto 89.15 pies, y los que se agregan para su independencia 2017, que hacen un total de 10.932 pies, tasada en 876.900 rs.

*Al convento de Religiosas de san Plácido de la misma.* La casa que en la manz. n. 65 hace esquina á la calle del Meson de Paredes y á la de los Abades, distinguiéndose por esta con los ns. 1 y 3, por la del Meson de Paredes con el n. 34, la que tiene de fachada á esta última calle 59 $\frac{1}{2}$  pies, y á la de los Abades 120 de línea, con 7154 pies cuadrados de sitio superficiales, tasada en 114.400 rs.

*Al convento de Religiosas de Sta. Ana de la misma.* Otra casa en la plazuela del Angel, con vuelta á la de Santa Ana y á la calle de las Huertas con los ns. 1, 8 y 28, cuya línea de fachada principal es de 97 $\frac{1}{2}$  pies, la de la plazuela de Sta. Ana de 51 $\frac{1}{4}$  pies, la de la calle de las Huertas 51 $\frac{1}{4}$  pies, y el testero con 119 pies de línea, con 5567 de superficie, tasada en 612.330 rs.

*Al convento de Religiosas Descalzas Reales.* Una casa calle de Preciados, n. 39, manz. 394, esquina al Postigo de san Martin, con el n. 14, que en la fachada principal por la calle de Preciados tiene de línea 96 pies, con un añadido de 3 pies que hace una pequeña escuadra al costado izquierdo: la fachada del Postigo de san Martin tiene de línea 64 $\frac{3}{4}$  pies, y de superficie 5841 $\frac{3}{4}$  pies cuadrados, tasada en 587.542 rs. y 16 mrs.

*Al convento de Monjas de la Concepcion Gerónima de la misma.* Una casa calle de la Concepcion Gerónima, n. 41, manz. 160, cuya fachada principal tiene de línea 27 $\frac{1}{4}$  pies, y la del testero opuesto á la misma fachada tiene 26 pies, con 1847 id. cuadrados de superficie, tasada en 204.685 rs.

*Al convento de Religiosas del Santísimo Sacramento de la misma.* Una casa en la calle de la Carrera de san Gerónimo, n. 11, manz. 265, que tiene de línea en la fachada principal 21 $\frac{1}{2}$  pies, y por el testero opuesto á la referida fachada 26 $\frac{3}{4}$  pies de línea, comprendiendo la superficie 2518 $\frac{3}{4}$  pies cuadrados, tasada en 263.287 rs.

*Al convento de Monjas Mercenarias de san Fernando de la misma.* Una casa en la Bajada de Sto. Domingo, n. 17, manz. 406, que tiene de línea en la fachada principal 23 $\frac{7}{8}$  pies, y al testero opuesto á la misma fachada 10 $\frac{1}{4}$  pies de la misma línea, y de superficie 578 $\frac{7}{8}$  pies cuadrados, tasada en 73.045 rs.

### Número 133.

*Fincas para cuyo remate se señala día.*

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el Boletín n. 27 del viernes 26 de Agosto último, anuncio 93, y con las formalidades prescritas en él, ha sido subastada y rematada en el día de ayer en las Casas Consistoriales de esta M. H. V. por el juzgado del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, Juez de primera instancia (por ascenso del Sr. D. Mateo Miguel Ayllon, ante quien estaba señalado), y escribanía de D. José Celis Ruiz, la siguiente finca:

La casa-labor que en la villa de Alalpardo se compone de las oficinas correspondientes para este efecto, y 991 fanegas, 11 celemines de tierra de pan llevar de diferentes calidades, cuyo pormenor se anunció en el Boletín que queda citado, la que perteneció á los Dominicos de Atocha de esta corte, la que fué tasada en 130.383 rs. vn. y ha sido rematada en 300.500 rs.

### Número 134.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se anuncian los remates de las fincas nacionales que se expresarán, las cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta capital el día 16 del próximo Noviembre de una á dos de la tarde, ante el Sr. D. Luis Mayans, juez de primera instancia de esta corte, y escribanía de D. Francisco Montoya, con asistencia del Comisionado principal de

Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del procurador Síndico.

Una casa calle de san Cristobal, con vuelta á la del Vicario Vieja, ns. 11 y 4, de la manz. 201, que la fachada principal á la calle de san Cristobal, desde el punto de línea de medianería al de ángulo con la prolongacion de la de la vuelta tiene 54½ pies, y á esta fachada de calle del Vicario en el mismo sentido 54½ pies, que tiene de sitio 2432½ pies cuadrados, que perteneció á las monjas de Corpus Cristi (vulgo Carboneras), tasada en 267.064 rs.

Otra id. id. calle de Valverde, n. 15, manz. 357, que tiene de sitio en su fachada 23 pies, y de superficie 2430 pies cuadrados, la que perteneció á las monjas de D. Juan de Alarcon, tasada en 114.367 rs.

Otra id. id. en la rinconada de la fuente de Cabestreros, n. 54, manz. 68, que tiene en su fachada 34 pies de línea, y de superficie 1763 pies cuadrados, tasada en 121.726 rs.

Una casa en la calle de Atocha, n. 86, y 11 de la calle de san Ildefonso, manz. 4, cuya fachada principal á la calle de Atocha tiene 49½ pies, y de espaldas á la de san Ildefonso 23½ de medianería, con 4116 pies superficiales, la que perteneció á los PP. de Portaceli de esta corte, tasada en 147.800 rs.

Otra id. id. calle del Oso, n. 6, manz. 65, que tiene de fachada 23½ pies, y de testero 24½ de medianería, con 1709 pies cuadrados de superficie, la que perteneció á los referidos PP. de la misma, en 68.300 rs.

### Número 135.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Burgos está señalado para el remate de la finca nacional que se expresará el dia 31 del presente mes; y debiendo verificarse en esta capital en sus Casas Consistoriales en el mismo dia y hora de once á doce de su mañana, como se previene por la Real Instruccion de 1º de Marzo último en su artículo 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Juan José Rodríguez Valdeosera, Juez de primera instancia, y escribanía de D. José Urrutia, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Una huerta en dicha ciudad, contigua al convento de san Agustin de la misma, á quien perteneció, tasada en 23.620 rs.

### Número 136.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Cádiz están señalados para remate de varias fincas nacionales los dias 26, 29 y 31 del presente mes; y debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en los mismo dias y hora de once á doce de su mañana, como se previene por la Real Instruccion de 1º de Marzo último en su artículo 28, tendrá efecto ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se expresarán, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

*Remate para el dia 26 del presente mes ante el Sr. Don Luis Mayans, y escribanía de D. Francisco Montoya.*

Una casa sita en Veger, calle de S. Francisco, n. 21, que perteneció á las monjas de la Concepcion del mismo pueblo, en 20.883 rs.

*Remate para el 29, ante el Sr. D. Manuel Luceño, y escribanía de D. José Balduque.*

Otra id. en Cádiz, calle de S. José, n. 47, que perteneció

á las monjas de Candelaria de la misma, en 112.807 rs.

Otra id. en la referida ciudad, calle de la Zanja, n. 147, que perteneció á las monjas de Sta. María de la misma, en 103.805 rs.

Otra id. calle de la Zanja, n. 149, que perteneció al dicho convento de Candelaria de la misma, en 42.389 rs.

Otra id. en dicha calle de la Zanja, n. 150, de la misma procedencia, tasada en 70.718 rs.

*Remate para el 31, ante el Sr. Juan José Rodríguez Valdeosera, y escribanía de D. José Urrutia.*

Una hacienda y caserío en el término de Puerto Real, nombrado de Sto. Domingo, que perteneció al convento del mismo título, suprimido en Cádiz, en 27.810. rs.

(Se continuará.)

## Parte no oficial.

MADRID 26 DE OCTUBRE.

*Elecciones de Diputados para las próximas Cortes.*

### PROVINCIAS.

*Jaen.* D. Pedro Antonio Acuña. D. Luis de la Mota. D. Rafael Almonaci. D. Manuel Ventura Gomez. El general D. Francisco de Paula Serrano.

*Baleares.* D. Juan Mut. D. Rafael Frias. D. Felix Campaner. D. Antonio de Bardaji y Balanzat. D. Francisco Preto y Neto.

*Oviedo.* D. Agustin Argüelles. D. Gerónimo Valdés. D. Evaristo S. Miguel. D. Rodrigo Valdés Busto. D. Antonio Argüelles Mier. D. Pablo Mata Vigil. D. Estanislao Ron. D. Manuel Noriega Cortina. D. Felix Valdés Bazan.

Parece que el brigadier Ayerve ha dado una nueva accion despues de la entrada en Francia del general faccioso Maroto.

El 17 del actual se dió orden en el cuartel ganeral de Bayona á la vigésima division militar para redoblar su celo con el fin de impedir la entrada de contrabando para los carlistas, llevando á puntual cumplimiento las órdenes generales de 11 de Junio y 4 de Octubre de 1834, y las de 13 de Febrero, 10 de Junio y 12 de Diciembre de 1835. El general Harispe que la firma atribuye el contrabando, á pesar de los muchos esfuerzos para impedirlo, á lo subido del precio á que los carlistas pagan los efectos que necesitan.

Las noticias recibidas de Estremadura suponen á la faccion de Gomez hácia Conquista, Santa Eufemia y demas pueblos de aquellos contornos. El Capitan general tomaba sus disposiciones para el caso en que intentasen invadir la Estremadura. Se cree indispensable que al fin tengan que presentar accion á las tropas que se dirigen en su seguimiento.

### AVISO.

El Tesorero receptor de la universidad de Tierra de esta ciudad, viendo que los pueblos de los sexmos que la componen, no se presentan á realizar el pago de las cantidades con que anualmente deben de contribuir por repartimiento de Hijuelas, Eminas y Penas de Cámara, sin embargo de haberse cumplido el término prefijado en el Boletin oficial de esta Provincia, n. 113; antes de pasar á manos del Sr. Intendente de la misma las certificaciones y descubierto, en que por dichos ramos se encuentran, les invita segunda vez, para que en el preciso y perentorio término de 10 dias, contados desde el de hoy, procuren poner en la Receptoría de mi cargo las respectivas cuotas que por los espresados conceptos les corresponden; pues de lo contrario pasados que sean sin haberlo verificado, pedirá se libren los oportunos despachos de apremio contra los pueblos que no lo hubiesen efectuado; esperando de su puntual cumplimiento no darán lugar á dicha determinacion.